

LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PAC) 2023/2027. “**ENFOQUE GANADERO**”.
13 de Abril de 2023. Ilustre Colegio Veterinarios de Cáceres



JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (VETERINARIO)

Introducción:

- Tras un larga negociación (con pandemia y Brexit incluidos), se puso en marcha la nueva reforma de la Política Agraria Común
- Cambia el enfoque, de “un cumplimiento de las normas” a una “consecución de objetivos”.

LOS GENERALES SON:

- Modernización de la actividad agropecuaria (digitalización, resiliencia y diversificación)
- Orientación hacia una política ambiental y climática conservacionista.
- Afianzar el tejido socioeconómico en las zonas rurales (incorporación de jóvenes, rentabilidad, etc)

**ESPAÑA PRESENTÓ EL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL Y
“NACIÓ LA PAC 2023/27”**

DISEÑO DE LA NUEVA PAC 2023

SOFTWARE (SIEX, REA,CUE, "Sistema Gestión de Ayudas" (SGA))

SEGUNDO PILAR. AGROAMBIENTALES. DESARROLLO RURAL

INTERVENCIONES SECTORIALES. AYUDAS ASOCIADAS (15%)
Ganaderas, Agrícolas, Apícolas, Vinos y Hortalizas

PAGO A JÓVENES (2%)

ECORREGÍMENES (23%)

AYUDA A LA RENTA BÁSICA Y
SOSTENIBILIDAD + PAGO REDISTRIBUTIVO (60%)

AYUDAS PRIMER PILAR



Real Decreto 1048/2022 sobre pagos directos. Definiciones

AGRICULTOR ACTIVO: 25% de su renta total de procedencia agraria o alta el la S.S. o menos de 5000 € en ayudas.

ACTIVIDAD AGRARIA: "RIESGO" al menos 0,2 ugm/ha en pastos (o más de 50 km), comunales, ganado propio, 3 años de mantenimiento.

TITULAR DEL GANADO: Propietario o responsable de forma permanente o temporal

NOVILLA: Animal bovino (*Bos taurus*) entre 8 y 36 meses y sin haber parido

VACA: Animal bovino (*Bos taurus*) que ha parido

UMBRAL MÍNIMO PARA RECIBIR PAGOS: 300 euros

Tabla de conversión de animales a UGM (unidad de ganado mayor) →	Bovinos.	De menos de 1 año.	0,400
		De un año a menos de dos años.	0,700
		Machos, de dos años o más.	1,000
		Novillas, de dos años o más.	0,800
		Vacas de aptitud láctea, de dos años o más.	1,000
		Otras vacas, de dos años o más.	0,800
	Ovinos y caprinos.		0,100
	Equinos.		0,800
	Porcinos.	Lechones > 20 Kg de peso vivo.	0,027
		Cerdas de cría > 50 Kg.	0,500
Otros cerdos.		0,300	

Para cobrar se ha de respetar la **CONDICIONALIDAD REFORZADA:** (Se cae la identificación y registro OVINO/BOVINO)

	RLG 1	Directiva 2000/60/CE - Directiva Marco del Agua
RLG 1	RLG 2	Directiva 91/676/CEE - Protección de aguas contra la contaminación por nitratos
RLG 2	RLG 3	Directiva 2009/147/CE - Conservación de las aves silvestres
RLG 3	RLG 4	Directiva 92/43/CEE - Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres
RLG 4	RLG 5	Reglamento (CE) 178/2002 - Seguridad alimentaria
RLG 5	RLG 6	Directiva 96/22/CE - Prohibición de utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias B-agonistas en la cría de ganado
RLG 10	RLG 7	Reglamento (CE) 1107/2009 - Comercialización de productos fitosanitarios
	RLG 8	Directiva 2009/128/CE - Uso sostenible de los fitosanitarios
RLG 11	RLG 9	Directiva 2008/119/CE - Normas mínimas para la protección de terneros
RLG 12	RLG 10	Directiva 2008/120/CE - Normas mínima para la protección de cerdos
RLG 13	RLG 11	Directiva 98/58/CE - Protección de los animales en las explotaciones ganaderas
GREENING	BCAM 1	Mantenimiento de pastos permanentes
	BCAM 2	Mínima protección de humedales y turberas
BCAM 6	BCAM 3	Prohibición de quema de rastrojos, excepto por razones fitosanitarias
BCAM 1	BCAM 4	Creación de franjas de protección en los márgenes de los cursos de agua
BCAM 5	BCAM 5	Gestión de la labranza para limitar el riesgo de degradación del suelo
BCAM 4	BCAM 6	Cobertura mínima del suelo en los periodos y superficies más sensibles
GREENING	BCAM 7	Rotación de cultivos
GREENING Y BCAM 7	BCAM 8	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje mínimo de la superficie agrícola dedicada a superficies o elementos no productivos. • Mantenimiento de los elementos del paisaje. • Prohibición de cortar setos y árboles durante la época de reproducción y cría de aves. • Opcional, medidas para evitar especies de plantas invasoras.
GREENING	BCAM 9	Prohibición de convertir o arar los pastos permanentes medioambientalmente sensibles en los espacios Natura 2000
	BCAM 10	Fertilización Sostenible

Ayuda Básica a la Renta y la Sostenibilidad. Pago Redistributivo

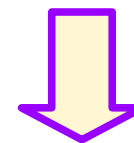
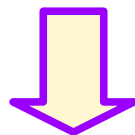
- Para su percepción se convierten los derechos de Pago Base a 31 de diciembre de 2022 en derechos ABRS el 1 de enero de 2023.
- Se pasa de 50 regiones a 20 y se toma como referencia la ortofoto del SigPac de 2020.
- Se cobran tantas hectáreas admisibles a nivel nacional como número de derechos se disponga.
- **REGIONES PASTOS PERMANENTES:**

REGIONES	VALOR MEDIO DE LA ABRS €	PAGO REDISTRIBUTIVO	IMPORTES €/HA
REGIÓN 15 (103)	56,1	De 0 a 34,29 ha. De 34,30 a 149,88 ha.	11,29 (20%) 22,59 (40%)
REGION 16 (203)	71,42	De 0 a 21,96 ha De 21,97 ha a 94,62 ha.	14,37 (20%) 28,76 (40%)

ECO RÉGIMEN PASTOREO EXTENSIVO:

- **PASTOS HÚMEDOS**, pluviometría >650 mm (Plasencia, Logrosán, Jaraíz, Hervás y Coria): **62,16 euros/ha**
- **PASTOS SECANO**, pluviometría < 650 mm (Resto): **40,96 euros/ha**

- 1º SER AGRICULTOR ACTIVO
- 2º REGA a fin de plazo de modificación de la SU.
- 3º SOBRE PASTOS PERMANENTES O PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS.
- 4º PASTOS COMUNALES "CON REGA"; MANTENER TRAZABILIDAD GANADO



PRÁCTICA DE PASTOREO

- * Ovino, Caprino; Vacuno; Equino; **Porcino**
- * **90 días de pastoreo**
- * Densidad ganadera:
0,2 – 2 UGM/HA (HÚMEDOS)
0,1- 1,2 UGMA/HA (MEDT.)

* En la solicitud única se indicarán:
QUÉ ANIMALES Y DONDE.

* En el cuaderno agrícola (CUE) se
anotarán ENTRADAS Y SALIDAS
AL PASTO

PRÁCTICA SIEGA SOSTENIBLE:

- * Ovino, Caprino; Vacuno; Equino
- * **SOLO SUPERFICIES DE PASTOS QUE
PUEDAN SER SEGADAS.**
- * **Máximo 2 cortes al año (>300 m.
altura).**
- * **SIN APROVECHAMIENTO 60 DÍAS A
PARTIR DEL 1 DE JUNIO**
- * **Después se autoriza
aprovechamiento.**
- * **Siempre que se pueda, henificar (no
ensilar) y sobre todo en la RED
Natura 2000.**
- * **Se ANOTARÁN en el cuaderno
(CUE) TODAS LAS LABORES**

PRÁCTICA ISLAS DIVERSIDAD:

- Ovino, Caprino; Vacuno; Equino
- **Mantener un 7% de la superficie de
pastos de siega sin aprovechamiento
desde el 1 de enero hasta el 31 de
agosto.**
- A partir de esta fecha, pastoreo o
siega.
- No se permite el uso de **HERBICIDAS.**
- Deben anotarse en el CUE las
actividades realizadas.

DEGRESIVIDAD.....65/95 has. y resto al 70%???

MODELO DE CUADERNO DIGITAL DE EXPLOTACIÓN (CUE) “SIEGA”



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN
FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

MODELO DE CUADERNO DE EXPLOTACIÓN (CUE)

AÑO: _____

DATOS DEL TITULAR													
Nombre y apellidos o razón social									NIF o CIF				
Domicilio									Teléfono				
Municipio						Código Postal						Correo electrónico	
Nombre y apellidos del representante legal									NIF				
Nombre y apellidos del responsable de la explotación									NIF				
PRÁCTICA DE SIEGA SOSTENIBLE EN PASTOS / ISLAS DE BIODIVERSIDAD													
Identificación de parcelas	Prov.	Municipio	Pol.	Parcela	Recinto	Sup. SIGPAC (Ha)	Siega: Fecha de cortes ¹			Otras actividades realizadas			
										Laboreo ²	Siembra ³	Otras activ. de mantenimiento ⁴	

¹ 3 cortes al año en explotaciones con más del 50% de pasto en altitud igual o inferior a 300 metros
² 2 cortes al año en explotaciones de pasto con altitud mayor de 300 metros
³ Indicar fecha
⁴ Indicar fecha y actividad que se lleva a cabo

Proceso de Reforma PAC

Asociadas	Acciones de Apoyo	Presupuesto Anual 2023-2027 Mill.EUR	Variación vs PAC previa
GANADERAS	Vacuno extensivo y engorde ternero propio	199,0	0%
	Engorde sostenible terneros externos	25,9	-0,8%
	Vaca de leche	122,0	+30,4%
	Ovino y Caprino (Carne/Leche/Pastoreo)	196,3	+17%
	TOTAL GANADERAS	543,2	+11,5%

AYUDAS GANADERAS ("Peninsular")	IMPORTES ESPERADOS	
	"mínimos"	"máximos"
"VACAS NODRIZAS EXTENSIVO"	67,36	304,38
"TERNEROS PROPIA EXPLOTACIÓN"	21,17	42,48
"TERNEROS CEBADERO (EXTERNO)"	13,02	76,09 (100%)
"VACUNO DE LECHE"	153	173 (100%)
"OVINO / CAPRINO CARNE"	12,80	42,46
"OVINO /CAPRINO LECHE"	10,55	30,22
"OVINO RASTROJERAS" (COMPATIBLE)	2,09	30,23

AYUDAS ASOCIADAS GANADERAS: VACUNO

DESTINO	REQUISITOS
<p>-VACUNO EN EXTENSIVO -MORFOTIPO CÁRNICO -15% DE LAS VACAS NODRIZAS PODRÁN SER NOVILLAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Haber parido 20 meses antes del 30 de abril. - A 1 de enero en la explotación.(Jóvenes y y nuevos a fecha de 30 de abril o fin periodo modificación, la más favorable) - Tres fechas de control: 1/1, 30/4 e intermedia - Explotaciones de: Producción o reproducción (carne,mixta o novillas) o tipo pasto. - Las inscritas en el libro genealógico, un 10% más de la ayuda.
<p>- EXPL. EXTENSIVAS QUE REALICEN LA ACTIVIDAD DE ENGORDE DE TERNEROS EN LA EXPLOTACIÓN DE NACIMIENTO DEL ANIMAL Y A LOS CEBADEROS COMUNITARIOS GESTIONADOS POR ELLOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mínimo 3 animales. - Entre 6 y 24 meses. - Tres meses de cebo mínimo en la explotación o un cebadero comunitario. - Entre 1 octubre y 30 septiembre de la campaña. - Explotaciones de: Producción o reproducción (carne,leche o mixtas) o tipo pasto. - Se permite un paso por explotación intermedia, camino del matadero, de duración inferior a 15 días.

AYUDAS ASOCIADAS GANADERAS: VACUNO

DESTINO	REQUISITOS
-AYUDA ASOCIADA AL ENGORDE SOSTENIBLE DE TERNEROS.	<ul style="list-style-type: none">- Explotaciones de: Producción o reproducción (CEBO o CEBADERO)- Se permite un paso por explotación intermedia, camino del matadero, de duración inferior a 15 días.- Entre 1 octubre y 30 septiembre de la campaña.- Máximo 1417 terneros por campaña: Los 600 primeros el 100% de la ayuda y el 50% los siguientes.
- AYUDA A LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE LECHE DE VACA	<ul style="list-style-type: none">- Explotaciones de ganado vacuno de leche.- Apoyo a las zonas de montaña respecto al resto.- Edad igual o mayor a 24 meses a 30 de abril del año de solicitud.- Tres fechas de control: 1/1, 30/4 e intermedia.- Máximo 725 animales por campaña: Las 150 primeras vacas el 100% de la ayuda y el 50% el resto. LAS ZONAS DE MONTAÑA 15% más.

AYUDAS ASOCIADAS GANADERAS: OVINO - CAPRINO

DESTINO	REQUISITOS
- AYUDA A LAS EXPLOTACIONES EXTENSIVAS Y SEMIEXTENSIVAS DE OVINO Y CAPRINO DE CARNE.	<ul style="list-style-type: none">- Durante 2023 y 2024, serán elegibles las hembras reproductoras señaladas en la declaración censal del 1 de enero de la campaña. (Jóvenes y nuevos, presentes a fin de plazo de modificación SU.)- Mínimo de 30 ovejas o 10 cabras.- Umbral mínimo de 0,6 corderos o cabritos “con guías de traslado” fuera de la explotación entre 1 de junio anterior a 31 de mayo de la campaña. También reposición.- Puede ajustarse el umbral a los corderos, la relación mínima 50%.
- AYUDA A LAS EXPLOTACIONES DE OVINO Y CAPRINO ESPECIALIZADAS EN LA PRODUCCIÓN DE LECHE.	<ul style="list-style-type: none">- Durante 2023 y 2024, serán elegibles las hembras reproductoras señaladas en la declaración censal del 1 de enero de la campaña.- Mínimo de 30 ovejas o 10 cabras.- Umbral mínimo de leche de 80 litros por hembra reproductora de ovino y año o 200 litros por hembra reproductora y año en el caso del caprino. Entrega a compradores. Ajuste, pero relación superior al 50%

AYUDAS ASOCIADAS GANADERAS: OVINO – CAPRINO

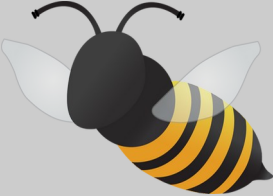
“NUEVA”

DESTINO	REQUISITOS
- AYUDA ASOCIADA PARA LOS GANADEROS EXTENSIVOS Y SEMIEXTENSIVOS DE OVINO Y CAPRINO SIN PASTOS A SU DISPOSICIÓN Y QUE PASTOREAN SUPERFICIES DE RASTROJERAS, BARBECHOS Y RESTOS HORTOFRUTÍCOLAS	<ul style="list-style-type: none">- No podrán optar a esta ayuda los beneficiarios que hayan declarado más de 2 hectáreas subvencionables de pastos permanentes ni aquellos cuyas hectáreas de pastos permanentes declaradas supongan más del 3 % del total de hectáreas subvencionables declaradas, en la solicitud única de cada campaña.- SUPERFICIES PROPIAS O AJENAS- El número máximo de animales subvencionables por explotación será el resultado de multiplicar las hectáreas subvencionables sobre las que realiza el pastoreo por una carga ganadera de 1,2 UGM por hectárea. (12 ovinos)- Será necesario un documento escrito que “autorice” el aprovechamiento.

AYUDAS GANADERAS AGROAMBIENTALES

DESTINO	REQUISITOS
<p data-bbox="108 392 693 544"><u>- AYUDAS GANADERAS A RAZAS AUTÓCTONAS AMENAZADAS:</u></p> <p data-bbox="108 608 661 839">-Blanca Cacereña, Berrenda en Colorado, Negro, Morucha negra, Cárdena, Andaluza y Retinta</p> <p data-bbox="108 903 683 959">-Merina variedad negra.</p> <p data-bbox="108 967 678 1078">-Retinta, Verata, Blanca Andaluza, Serrana</p> <p data-bbox="108 1086 540 1198">-Ibérico; Torviscal, Lampiño</p> <p data-bbox="108 1206 683 1262">-Equino-asnal:Andaluza</p>	<ul data-bbox="768 392 1996 927" style="list-style-type: none">- Animales inscritos a 1 de enero del año de solicitud.- Mantener el número de UGM comprometidas durante el compromiso.- Tener a los animales inscritos en el libro genealógico de la raza.- Tener cualificación adecuada o contar con asesoramiento veterinario- Cuantía de la ayuda:<ul data-bbox="768 823 1779 927" style="list-style-type: none">- 155 €/UGM (riesgo de amenaza media o alta)50 €/UGM (riesgo de amenaza bajo). <p data-bbox="768 983 1981 1142">Modulación (solo para riesgo de amenaza bajo): 150 UGM 100% de la prima, hasta la 300 UGM 60% y el RESTO 30% de la prima.</p>

AYUDAS GANADERAS AGROAMBIENTALES

DESTINO	REQUISITOS
<p data-bbox="108 440 732 756"><u>- AYUDAS:</u> <u>APICULTURA PARA LA</u> <u>CONSERVACIÓN</u> <u>DE LA</u> <u>BIODIVERSIDAD</u></p> 	<ul data-bbox="783 440 2023 954" style="list-style-type: none">- Disponer de REGA- Al menos, 150 colmenas.- Los colmenares, separados 1 km, mínimo. No acogerán a más de 100 colmenas.- Formación adecuada (FP) o asesoramiento veterinario.- Realizar tratamientos obligatorios (varroa).- La cuantía es de 23,28 €/colmena. <p data-bbox="783 1034 1981 1155">Modulación: de 150 a 350 colmenas, el 100% de la prima . De 350 a 500 el 60%</p>

Conversiones de derechos

Equivalencia entre las antiguas Regiones de Extremadura y las nuevas		
Orientación productiva	Región	
	PAC 2015-2022	PAC 2023-2027
Pastos permanentes	0103	15
	0203	16
Tierras de cultivo de secano	0301	1
	0501	2
Cultivos permanentes	0802	12
Tierras de cultivo de regadío	1501	7
	1701	8
	2101	9
	2201	9
	2401	10